

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 301/21

## AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

## A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
	<b>299.430,00€</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>252.430,00€</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	113.180,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	117.700,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0 € 700,0
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	00€ 20.850,
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>39.000,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	00€ 47.000,
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0 € 0,0
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0 € 0,0
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	00 € 1.500.
<b>TOTAL:</b>	<b>300.930,00€</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>300.930,00€</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>279.930,00€</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	108.500,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	6.200,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	61.900,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	94.310,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	9020,00€
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>21.000,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	21.000,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>300.930,00€</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

1 funcionario en agrupación con los municipios de Navatalgordo y Navaquesera.

1 personal laboral.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contenciosa-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Navatalgordo, 5 de febrero de 2021.

El alcalde, *Demetrio Sánchez García*.